

## **LLAMADO Nº 033/2020**

Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de dos cargos de **Profesor Agregado** (Esc. G, Gr. 4, 20 hs.sem., Expte. Nº191120-000394-20) para el **Instituto de Psicología Clínica** (CFP, Resol. Nº 11, 7/12/20).

Apertura: 24/12/2020 Cierre: 24/2/2021, 14 hs.

**PERFIL DEL CARGO:** Se espera que quien asuma el cargo se desempeñe en las tareas enmarcadas en el Instituto de Psicología Clínica. Deberá cumplir tareas de enseñanza de grado y posgrado, según lo establecido en las reglamentaciones de Facultad y de la Universidad. Se espera su conducción e integración a equipos de investigación y extensión, así como en actividades de gestión universitaria acordes al grado y carga horaria, que contribuyan con las líneas del instituto.

#### SE VALORARÁ:

- Título de Licenciado/a en Psicología.
- Título de Posgrado de Maestría y/o de Doctor en Psicología. Estudios avanzados de Doctorado en Psicología.
- Trayectoria científico-académica en el campo de la Psicología Clínica.
- Acreditar experiencia en enseñanza de grado y posgrado.
- Experiencia en gestión de equipos docentes en actividades de investigación, extensión y enseñanza.
- Experiencia en extensión y/o actividades relacionadas con Psicología Clínica.

**COMISIÓN ASESORA:** Prof.ª Rosa Zytner y Prof.ª Agd.ª Gabriela Etchebehere.

### **IMPORTANTE**: Quienes postulen al cargo deberán presentar:

- **1)** Curriculum vitae (en el siguiente orden: título y formación; actividad docente, académica, científica, profesional; tareas de extensión; actividad de Cogobierno; otros).
- 2) Declaración Jurada de lo consignado en el cv, según formato publicado.
- 3) Proyecto de trabajo con una propuesta académica relacionada con alguna de las líneas programáticas del Instituto de Psicología Clínica. La propuesta académica debe contemplar la concepción del cargo (concepción sobre docencia universitaria y funciones inherentes al cargo) y un plan de actividades en el que considere la integralidad de funciones (enseñanza de grado y posgrado, formación y gestión de recursos humanos, investigación y extensión) para el Instituto de Psicología Clínica.

<u>OBSERVACIÓN</u>: Las personas inscriptas en el presente llamado podrán proponer al tercer integrante de la Comisión Asesora (titular). Para ello, se prevé la realización del acto electivo el día <u>jueves 25/2, a las 11 horas</u>. Deberán presentar el consentimiento firmado de la persona que propongan.

Debido a la emergencia sanitaria, las condiciones de dicho acto serán comunicadas en fecha cercana a su realización. Esta instancia no es de carácter obligatorio.



# PROCEDIMIENTO de INSCRIPCIÓN

PASO N°1: REALIZAR PREINSCRIPCIÓN en www.concursos.udelar.edu.uy.

Antes de preinscribirse, asegúrese de que ud. cumple y reúne todos los requisitos y condiciones.

**PASO N°2:** PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN PAPEL. 1 Copia: CV sin documentación probatoria, propuesta y Declaración Jurada original con timbre profesional (valor \$200.-). Buzonera disponible en la puerta principal de la facultad (Tristán Narvaja 1674), de 10 a 14 horas. Sección Concursos acusará recibo de la documentación enviando -al correo electrónico que ud. registró en la página- la constancia de inscripción y, en caso de corresponder, la clave de acceso.

#### PASO N°3: ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DIGITAL AI LIAMADO N.º 033/2020.

En: <a href="https://www.concursos.udelar.edu.uy/public\_login\_inscripto/index.php">https://www.concursos.udelar.edu.uy/public\_login\_inscripto/index.php</a>. a.- Menú: Posterior a presentar documentación → Adjuntar archivos a un llamado. b.- Ingresar correo electrónico y clave (se otorga la primera vez que se inscribe a un llamado). De no recordarla, escoja la opción ¿Has olvidado la contraseña? c.- Adjuntar la documentación: CV y propuesta (formato pdf, sin documentación probatoria, denominar con apellido). La versión en papel y digital de la documentación deben ser coincidentes.

Vencimiento de plazos: miércoles 24 /2/21. Pasos Nos. 1 y 2: 14 hs. Paso N° 3: 24 hs.

# SECCIÓN CONCURSOS PERMANECERÁ CERRADA DURANTE EL MES DE ENERO

**NOTA**: Quien acceda al cargo deberá presentar certificados de antecedentes judiciales (Decreto 382/99).